

SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
Objetivo	Identificar y respaldar a los grupos de I+D+i de excelencia de la Comunidad Valenciana, potenciar su proyección internacional y la transferencia de conocimiento mediante la financiación de proyectos de investigación. Se convocan 40 subvenciones.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Web	VISITE LA WEB DEL ORGANISMO – CIPROM 2027
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 La presentación de la solicitud requiere acreditación con firma digital autorizada y SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE. <u>Inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI (ana.doural@umh.es) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</u> • SOLICITUD (se genera tras el registro telemático) • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA • Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH. En esta autorización con membrete o sello de su centro de trabajo y firmada por representante legal competente para autorizar su participación, debe constar al menos la categoría profesional de la persona investigadora, que se le autoriza a participar y que se mantendrá su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto propuesto FIN PLAZO SGI, PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN CASO DE ACREDITAR PROYECTOS: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026. EL CASO DE ACREDITAR TRAMOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS O EVALUADOS POSITIVAMENTE, SE PRESENTARÁ LA HOJA DE SERVICIOS PRESTADOS.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS. Se convoca un máximo de 40 subvenciones
Duración	El periodo de ejecución se iniciará el 01/09/2027 y su duración máxima será de 4 años (48 meses).
Dotación	Importe máximo anual: 150.000 euros Dada la fecha de inicio de la ejecución de la subvención, para la primera anualidad se podrá solicitar como máximo hasta el 50% de esta cantidad (75.000 euros). El importe que se podrá solicitar en la última anualidad será el resultado de restar a 150.000 € la cantidad solicitada en la primera.
Requisitos	El grupo de investigación estará formado como mínimo por 5 personas investigadoras (excluidos los IP) con vinculación funcionarial, estatutaria o contractual con un centro de investigación, en posesión del título de doctor y en servicio activo.

	<u>1. Requisitos Investigadores Principales => UNO O DOS IP:</u> a) Título de doctor. b) Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria, que deberá comprender y mantener durante todo el periodo de duración de la ayuda; y estar en servicio activo. <i>Cuando sean dos los IP, al menos uno de ellos deberá tener vinculación que comprenda todo el periodo de duración de la subvención.</i> c) Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de 3 tramos de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP (u otras agencias autonómicas de evaluación); o haber finalizado como IP un mínimo de tres proyectos de I+D+i con duración mínima cada uno de ellos de dos años del Plan Estatal de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea. <u>2. Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</u> a) Estar en posesión del título de doctor y tener vinculación funcionarial, estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria o con otro centro de investigación y estar en servicio activo. b) El grupo de investigación deberá acreditar, entre todos sus miembros, excluidos IP, una media de 2 tramos de evaluación de la actividad investigadora reconocidos o evaluados positivamente por la CNEAI o por la AVAP (u otras agencias de evaluación autonómicas); o haber finalizado como investigador principal una media de dos proyectos de I+D+i con duración mínima, cada uno de ellos, de dos años, del Plan Estatal de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea. A estos efectos, haber finalizado como investigador principal, o como beneficiario a nivel individual, un proyecto financiado por el European Research Council (ERC) se considerará equivalente a tener reconocidos o evaluados positivamente dos tramos de la actividad investigadora. Ningún miembro del grupo, incluyendo los IP, podrá pertenecer a más de un grupo del Programa Prometeo en cualquiera de sus ediciones ni formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación ni estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Plan GenT. Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de los miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución de la actuación.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. <u>Conceptos financiables, directamente relacionados con la ejecución del proyecto:</u> A) Gastos de contratación de <u>personal</u>. Categorías: 1. Personal investigador predoctoral 2. Personal investigador doctor

	3. Personal de apoyo técnico o administrativo (Presupuestar coste retribución + cuota patronal. La indemnización por finalización de contrato será a cargo del IP) B) Gastos de <u>ejecución y funcionamiento</u>: - Material fungible. - Viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación. - Viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados a participar en el proyecto. - Difusión de las actividades del grupo. - Realización de jornadas científicas. - Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico. - Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. C) <u>Costes indirectos</u>: 21% del importe ejecutado en cada anualidad. La Memoria científico-técnica del proyecto y el historial científico del grupo, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma. El modelo de currículum a utilizar será únicamente el que pone a disposición la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT) que está disponible en la siguiente web: https://cvn.fecyt.es/. Solo se admitirá otro modelo si se trata de investigadores con centro de destino radicado fuera de España. Consulte en la convocatoria los Criterios de Valoración de solicitudes.
Gestor SGI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)